FG

Francisco Gómez González

España | USUARIO VERIFICADO

17	6972	1372
Opiniones	Lecturas	Útiles

Opiniones

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

Hace 2 días

Remisión de 22 pruebas al Juzgado de Bilbao (D.P. 1091/2020) tras el Decreto de la Fiscalía General del Estado

Como cliente de AvaTrade y personado como acusación particular en las Diligencias Previas 1091/2020 seguidas ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao, comparto una nueva actualización verificable sobre la tramitación probatoria vinculada a mi experiencia y a mi reclamación económica pendiente frente a la entidad.
El 17 de noviembre de 2026, la Fiscalía Provincial de Bizkaia cursó la remisión oficial con Código Seguro de Verificación (CSV) hacia el órgano instructor de Bilbao del expediente y documentación asociados a las diligencias preprocesales (DIP 67/2026), comprensivos de un dossier de 22 pruebas periciales y documentales sobre los hechos investigados.
Esta actuación se produce tras el Decreto de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (Expediente Gubernativo EG 439/2026), en el que se indicó que la decisión de no remitir de oficio las diligencias al juzgado no había sido la más acertada y se dispuso su traslado conforme a la normativa interna aplicable. Ante el transcurso del plazo señalado al efecto, el 11 de noviembre de 2026 presenté escrito ante la Inspección Fiscal poniendo en su conocimiento la falta de constancia del envío y las objeciones formuladas por la fiscal designada en el procedimiento de Bilbao en su informe de 16 de octubre de 2026 respecto a la incorporación de dichas pruebas, incluyendo su valoración sobre atestados policiales y sobre el laudo de la OMPI.
La remisión oficial de este material al órgano instructor permite que la documentación remitida —incluidos los informes policiales y tributarios obrantes en las diligencias— quede a disposición del Juzgado para su examen y para que se resuelva lo procedente sobre su

incorporación y valoración en el procedimiento.
Como cliente perjudicado que mantiene pendiente la resolución de su reclamación económica, sigo ejerciendo los cauces legales e institucionales previstos en el Estado de Derecho para que los hechos sean examinados con rigor. Toda la documentación procesal y los justificantes correspondientes obran en mi poder, y si el equipo de Trustpilot lo requiere en cualquier momento, puedo remitirle directamente las pruebas acreditativas de lo aquí expuesto.

17 de noviembre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

Esta opinión ha sido eliminada. Leer más

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

18 nov 2026
Opinión retirada

AvaTrade y el fin del bloqueo: La Fiscalía cede a la denuncia y remite 22 pruebas periciales al Juzgado (D.P. 1091/2020)

La impunidad y la paralización en los despachos judiciales tienen un límite cuando se confrontan con la verdad documental. Ayer, 17 de noviembre de 2026 a las 14:58 horas, logramos un hito histórico en las Diligencias Previas 1091/2020: la Fiscalía Provincial de Bizkaia ha claudicado y ha remitido forzosamente al sumario del juzgado nuestro dossier íntegro con 22 pruebas periciales y policiales que documentan las graves irregularidades del caso AvaTrade.
Este envío oficial con Código Seguro de Verificación (CSV) no es fruto de la casualidad ni de la diligencia rutinaria. Es la consecuencia directa del ultimátum que dejamos vencer el 11 de noviembre y de la denuncia disciplinaria que interpuse ese mismo día ante la Inspección Fiscal de Madrid por desobediencia grave al Decreto vinculante de la Fiscalía General del Estado (EG 439/2026).
Hasta el último segundo, la representante del Ministerio Público (Arantza López Martín) intentó bloquear la entrada de estas pruebas, llegando a presentar un informe el 16 de octubre alineado con las tesis de descargo de la multinacional AvaTrade. Ahora, acorralados por la presión institucional y la exposición pública de sus anomalías (incluyendo el encubrimiento de un atestado de la UDEF y la tergiversación de un Laudo de la ONU), no han tenido más remedio que cumplir la orden in extremis, al límite de la jornada administrativa.
Al ser remitidas oficialmente por el Ministerio Fiscal, el juzgado está obligado a acusar recibo y unir físicamente las pruebas al sumario. Se acabó el bloqueo discrecional del instructor: los informes de la Policía Nacional y la Agencia Tributaria ya están dentro de la causa.
Las víctimas del fraude financiero no somos ciudadanas de segunda. Las herramientas del Estado de Derecho funcionan si se ejercen con tenacidad. Toda la evidencia procesal y la notificación de la Fiscalía rindiéndose están disponibles de forma pública para

escrutinio ciudadano en las plataformas de afectados. Seguimos adelante hasta depurar responsabilidades.

17 de noviembre de 2026 Opinión espontánea

Eliminar

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

15 nov 2026

AvaTrade: 22 pruebas documentales y una denuncia ante la Fiscalía General del Estado

Mi experiencia con AvaTrade continúa enfrentando obstáculos incomprensibles, esta vez por parte de quien debería velar por la legalidad. Como acusación particular en las Diligencias Previas 1091/2020 del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao, he logrado reunir un dossier con 22 pruebas documentales y periciales, incluyendo atestados de la UDEF y resoluciones internacionales.
Ante las trabas iniciales para su incorporación, acudí a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (FGE). El 7 de agosto de 2026, la FGE dictó el Decreto vinculante EG 439/2026, donde concluyó que retener mi documentación «no fue la decisión más acertada» y ordenó expresamente a la fiscalía local que remitiera la totalidad de las diligencias (DIP 67/2026) al juzgado.
Para asegurar el cumplimiento de esta orden superior, requerí formalmente que se me entregara el justificante oficial de envío, señalando un plazo que finalizaba el 11 de noviembre a las 14:00 horas. No solo dejaron expirar el término en absoluto silencio, sino que la realidad documental me demostró algo mucho más grave: lejos de acatar la orden de Madrid, la fiscal encargada del caso en Bilbao presentó un escrito judicial el 16 de octubre oponiéndose frontalmente a que mis 22 pruebas entren en la causa.
En ese informe, la fiscal asume sorprendentemente los argumentos de defensa de AvaTrade para bloquear la prueba: silencia por completo la investigación de la UDEF de Madrid (que documenta acuerdos de pérdidas y transferencias desde Dublín) y distorsiona el laudo arbitral de la OMPI, afirmando falsamente que no me dio la razón cuando, en realidad, la resolución de la ONU desestimó íntegramente la demanda del bróker.
Ante este encubrimiento de pruebas fundamentales y la desobediencia directa al mandato de la FGE, el 11 de noviembre de 2026 he formalizado una denuncia disciplinaria por falta muy grave (Art. 62 EOMF) ante la Inspección Fiscal.
Después de seis años de procedimiento, no pido que se asuma mi versión a ciegas, reclamo algo elemental: tutela judicial efectiva. Las pruebas periciales y policiales deben ser contrastadas en el juzgado con rigor, no bloqueadas ni censuradas en los despachos.
Continuaré dejando constancia de cada paso hasta que prevalezca la verdad documental.

11 de noviembre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

4 nov 2026

AvaTrade: 132.522 € en transferencias, MetaTrader 5 Manager y nuevas pruebas bancarias ante el Banco Central de Irlanda

Como cliente perjudicado y personado como Acusación Particular en las Diligencias Previas 1091/2020 del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao, comparto una nueva actualización de mi experiencia, basada en documentación policial, bancaria y actuaciones regulatorias formalizadas el 3 de noviembre de 2026. La nueva documentación procedente de las actuaciones de la UDEF (Grupo IX de Madrid, D.P. 2019/2022) permite examinar aspectos especialmente relevantes de la operativa investigada:
1. Transferencias de Ava Trade Limited por 132.522 euros:
El informe policial de análisis bancario de Banco Renta 4 (folio judicial 207) identifica tres transferencias recibidas por un importe conjunto de 132.522 euros, procedentes directamente de AVA TRADE LIMITED, domiciliada en Dublín (Irlanda). Los fondos fueron abonados en una cuenta de valores vinculada a Introduction Business Capital Media, S.L., sociedad relacionada con la estructura comercial investigada en España. La propia UDEF considera que estos pagos podrían corresponder, con gran probabilidad, a porcentajes de beneficios derivados de la actividad investigada. Se trata de movimientos bancarios documentados que permiten examinar las relaciones económicas entre Ava Trade Limited y la estructura comercial que captaba clientes en España.
2. MetaTrader 5 Manager: accesos administrativos y control de cuentas:
Uno de los hallazgos más importantes de la documentación policial es la transcripción de una conversación telefónica intervenida judicialmente el 12 de julio de 2021 entre Luis Astorga y Fernando Márquez Cuello. Durante la conversación se habla expresamente de descargar la versión administrativa MetaTrader 5 Manager, utilizar determinadas credenciales y acceder mediante un enlace que, según uno de los interlocutores, AvaTrade les proporcionaba. La UDEF incorpora además una valoración expresa sobre las capacidades de esta herramienta, señalando que su versión Manager permite a los investigados controlar las cuentas de las víctimas y editar o manipular datos de dichas cuentas. Este elemento plantea cuestiones fundamentales sobre quién proporcionaba los accesos, qué operadores disponían de privilegios administrativos y qué controles ejercía la entidad sobre la gestión de las cuentas de sus clientes.
3. Transferencias de fondos directamente a cuentas de AvaTrade en Barclays Londres:
La documentación bancaria incorporada a las actuaciones y aportada al supervisor irlandés incluye resguardos de transferencias internacionales efectuadas a través de CaixaBank en marzo de 2020. En ellos se identifican cuatro transferencias por un importe conjunto de 100.000 euros, cuyo beneficiario directo era AVATRADE y cuya entidad bancaria receptora era Barclays Bank PLC, Londres. Estos documentos permiten contrastar el recorrido efectivo de las aportaciones de los inversores y su relación con la operativa comercial investigada.
4. Segunda ampliación probatoria ante el Banco Central de Irlanda:

El 3 de noviembre de 2026 he formalizado una segunda ampliación documental (Second Supplementary Supervisory Disclosure) ante el Central Bank of Ireland, bajo la referencia C53877, correspondiente a AVA TRADE EU LIMITED. La presentación incluye un escrito de seis páginas y un anexo documental de once páginas con extractos de actuaciones de la UDEF, documentación bancaria y elementos de investigación patrimonial de la Agencia Tributaria. Entre otras cuestiones, he solicitado formalmente al regulador que examine la provisión de accesos administrativos a MetaTrader 5 Manager y que se investiguen los registros técnicos de emisión y utilización de dichas credenciales.

5. Una investigación que sigue aportando documentación:

Después de seis años reclamando explicaciones sobre lo sucedido, continúo aportando documentación a las actuaciones judiciales y a los organismos supervisores competentes. No pretendo sustituir las decisiones judiciales ni atribuir responsabilidades penales que deban determinarse en los procedimientos correspondientes. Mi objetivo es que se esclarezcan las relaciones financieras entre AvaTrade y las estructuras comerciales investigadas, el recorrido del dinero de los clientes y el alcance de los privilegios administrativos sobre sus cuentas. Conservo los informes policiales, justificantes bancarios, transcripciones y escritos formalmente presentados, cuya autenticidad y contenido pueden ser contrastados. La pregunta sigue siendo la misma: ¿Quién controlaba realmente las cuentas de los clientes y qué ocurrió con el dinero que confiaron a esta entidad?

3 de noviembre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

9 oct 2026

Requerimientos de retirada, reclamaciones por phishing y respuestas de los proveedores: mi experiencia reciente con AvaTrade

Como cliente de AvaTrade, mantengo una reclamación sobre mi experiencia con la empresa. Comparto esta actualización para dejar constancia de varios acontecimientos recientes relacionados con mis reclamaciones y con la publicación de información sobre ellas.

1. Reclamación relativa a mi página informativa

El 16 de septiembre de 2026 recibí una comunicación de Hostalia (Acens) informándome de una reclamación por presunta infracción de derechos de propiedad intelectual relacionada con mi página informativa de defensa de los consumidores afectados por AvaTrade. Presenté mis alegaciones y aporté documentación, incluida la resolución de la OMPI correspondiente al procedimiento DES2021-0047. El 17 de septiembre recibí confirmación de Hostalia de que el expediente había sido cerrado. Entre mi respuesta y la confirmación transcurrieron aproximadamente 76 minutos.

Dejo constancia de este resultado tal como figura en las comunicaciones recibidas, sin atribuir al proveedor una declaración judicial sobre la legalidad de todos los contenidos publicados.

2. Reclamación por phishing tramitada por Nominus
A comienzos de octubre recibí comunicaciones de Nominus relacionadas con una reclamación identificada como «Phishing complaint», relativa a mis dominios informativos. En ellas se me advertía de la posibilidad de suspensión y se trasladaba una comunicación presentada en nombre de AvaTrade por BrandShield.
Respondí formalmente, aportando mis alegaciones y documentación sobre la finalidad informativa de los sitios. El 2 de octubre, el equipo de soporte de Nominus confirmó por correo electrónico que había recibido mis pruebas y que las había compartido con la parte reclamante y que procedía al cierre del ticket.
A fecha de esta reseña, dejo constancia de esa respuesta y de la documentación intercambiada, sin atribuir al registrador una resolución formal sobre el fondo de la controversia que no figure expresamente en sus comunicaciones.
3. Requerimiento de retirada enviado por BrandShield
El 30 de septiembre de 2026 recibí un correo de BrandShield Ltd., que manifestaba actuar en representación de AvaTrade Ltd. En él se solicitaba la desactivación inmediata de mi página informativa como afectado y se alegaba una vulneración de derechos de propiedad intelectual.
Contesté por escrito el 1 de octubre, exponiendo mis objeciones y mi posición respecto de la reclamación. La existencia tanto del requerimiento como de mi respuesta está respaldada por los correos conservados.
Considero importante que los consumidores puedan conocer estos acontecimientos y valorar por sí mismos cómo se gestionan las discrepancias entre una empresa y un cliente que mantiene una reclamación pendiente.
4. Comprobaciones de seguridad de los dominios informativos
Paralelamente, he realizado gestiones para revisar alertas de seguridad que afectaban a algunos de mis dominios informativos. He aportado documentación y solicitado revisiones a distintos proveedores de ciberseguridad.
Conservo comunicaciones relativas a la revisión de determinadas alertas de seguridad. Asimismo, en una captura de VirusTotal, la consulta realizada mostró 0 detecciones entre 93 proveedores. Este resultado corresponde al momento de la captura y lo menciono únicamente como dato técnico documentado, sin atribuirle un alcance mayor del que tiene. Este resultado describe el análisis reflejado en esa consulta; no lo presento como una certificación jurídica ni como una garantía permanente de seguridad.
Mi valoración
Como cliente, me preocupa que las controversias relacionadas con mis reclamaciones se extiendan a los canales donde publico información y documentación sobre ellas. Mi intención al compartir esta experiencia es dejar constancia de hechos concretos, respaldados por comunicaciones fechadas, y permitir que otros consumidores conozcan mi situación.
Mi reclamación económica sigue pendiente de resolución. Espero que la empresa aborde el fondo de la discrepancia y que cualquier controversia sobre los contenidos publicados se tramite por los cauces correspondientes.
Esta reseña refleja mi experiencia personal y mi valoración de los acontecimientos documentados hasta la fecha.

2 de octubre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

23 sept 2026

Mi experiencia como cliente de AvaTrade y el estado de mi reclamación ante el Banco Central de Irlanda

Como cliente de AvaTrade y en el marco de las actuaciones vinculadas a mi reclamación y a mi operativa en la entidad, expongo mi experiencia sobre los trámites en curso.
He trasladado al Banco Central de Irlanda diversa documentación relativa al proceso de contratación y a los mecanismos de vinculación entre la entidad autorizada en la Unión Europea y sociedades pertenecientes a otras jurisdicciones. Asimismo, he puesto en conocimiento del regulador la documentación y valoraciones técnicas relativas al informe pericial de Ernst & Young aportado a las actuaciones judiciales que atañen a mi caso.
Corresponde en exclusiva al Banco Central de Irlanda determinar las conclusiones que procedan sobre estos extremos y no afirmo que exista actualmente una resolución sancionadora firme ni que se vaya a retirar su autorización. No obstante, a la vista de las actuaciones y de la documentación que he remitido, considero razonable prever que la supervisión pueda dar lugar a medidas regulatorias relevantes de cara a 2027.
Esta exposición refleja estrictamente mi experiencia personal como consumidor y el seguimiento documental de mi reclamación. Seguiré actualizando la información conforme avance el procedimiento.

16 de septiembre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

Actualizada el 21 sept 2026

Actualización judicial: impugnación del informe pericial de EY y documentación sobre el modelo Market Maker

Como cliente de AvaTrade, comparto una nueva actualización de mi reclamación, que se encuentra judicializada en las Diligencias Previas 1091/2020 del Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao.

El 16 de septiembre de 2026, mi representación procesal presentó telemáticamente un escrito de impugnación y alegaciones frente al informe pericial de parte elaborado por Ernst & Young (EY), aportado a la causa por Ava Trade EU Ltd.

El escrito no se limita a formular consideraciones generales, sino que analiza documentación aportada a las actuaciones y solicita su contraste judicial. Entre los aspectos que

considero relevantes:

1. Modelo Market Maker y contraparte contractual

El informe de EY recoge, en sus páginas 6, 25, 26 y 48, manifestaciones según las cuales AvaTrade opera bajo un modelo de Market Maker y actúa como contraparte contractual de las operaciones de sus clientes.

He puesto estas manifestaciones en relación con mi reclamación, porque considero necesario examinar qué implicaciones tiene este modelo para los intereses de los clientes minoristas y para la gestión de sus operaciones.

2. Contrato intragrupo con la sociedad de las Islas Vírgenes Británicas

Entre la documentación aportada figura el Transfer Pricing Agreement de 2014, suscrito entre Ava Trade Ltd. —BVI— y Ava Trade EU Ltd.

En el Schedule A, sección (ii), se recoge la prestación de servicios de captación de nuevos clientes para Ava Trade EU y de soporte continuado. El contrato también contiene una cláusula de sumisión a la legislación y jurisdicción inglesas.

Considero que esta documentación merece ser examinada para determinar cómo se articulaban contractualmente la captación y la atención de clientes.

3. Partidas contables bajo el concepto «Bonus to customers»

El escrito también analiza las cuentas auditadas de Ava Trade EU Ltd. aportadas al procedimiento. En la Nota 5 aparecen partidas bajo el concepto «Bonus to customers», entre ellas 2.083.358 USD en 2018, junto con importes negativos en ejercicios posteriores.

He solicitado que estos datos sean valorados en relación con las restricciones regulatorias aplicables a los incentivos en productos derivados y con las circunstancias concretas de mi reclamación.

4. Operativa sobre contratos por diferencias (CFDs)

El propio informe pericial recoge que el 100 % de las 20.197 operaciones analizadas respecto de los querellantes españoles correspondía a CFDs.

Esta circunstancia plantea cuestiones que considero relevantes sobre la operativa ofrecida a los clientes españoles y sobre su correspondencia con la información comercial publicada, por lo que he solicitado que sean examinadas en el procedimiento.

5. Solicitud de citación de los peritos

En el escrito presentado he solicitado la citación judicial de los peritos firmantes, al amparo del artículo 483 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder ejercer la contradicción sobre sus conclusiones.

Asimismo, se ha aportado documentación de contraste organizada en quince anexos, incluyendo registros de comunicaciones, documentación contractual, cuentas auditadas y el propio informe pericial.

Esta actualización tiene una finalidad estrictamente informativa. No pretende sustituir la valoración judicial ni presentar como hechos probados las cuestiones que todavía están siendo examinadas. Mi objetivo es dejar constancia de las actuaciones realizadas y de la documentación que he puesto a disposición de la Justicia.

Conservo copia del escrito firmado electrónicamente y del justificante oficial de presentación para acreditar la fecha y el contenido de la actuación procesal.

21 de septiembre de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

27 ago 2026

Auditoría forense: presunta derivación desde AvaTrade hacia Trade99 y AnalystQ — D.P. 1091/2020

Esta es mi undécima reseña sobre una experiencia personal con AvaTrade y sobre hechos que he documentado y aportado a las Diligencias Previas 1091/2020, seguidas ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao.
Después de la liquidación de mis posiciones en la plataforma oficial MetaTrader 4, recibí una propuesta para «recuperar» mi capital mediante una supuesta cuenta gestionada 24 horas, con custodia segregada a mi nombre, para la que debía aportar 40.000 € adicionales.
La transferencia terminó en TrustPay a.s. (Eslovaquia) y, según la documentación bancaria que obra en mi expediente, el beneficiario de la cuenta de abono era Clear Transfer Technologies OÜ (Estonia), no una cuenta segregada a mi nombre.
Pero lo que considero especialmente relevante apareció al reconstruir posteriormente las comunicaciones.
El 19 de octubre de 2020 contacté con el chat oficial de AvaTrade y solicité hablar con antiguos agentes que habían intervenido en mi operativa. El propio soporte oficial comprobó mi cuenta y respondió que enviaría una solicitud para que me contactaran. Dos días después recibí una llamada en la que intervino Marisa, que manifestó llamar «de parte de Euro Trading para la cuenta que tienes con AvaTrade», y posteriormente George.
Durante esa conversación, George afirmó que eran «partners of AvaTrade» y explicó que AvaTrade tenía numerosos partners o afiliados. También manifestó conocer detalles de mis conversaciones anteriores y de las cantidades transferidas. Estos extremos constan en la grabación incorporada a la documentación de la causa.
La comprobación posterior resulta todavía más llamativa.
Al contactar con el soporte oficial de Trade99 y reproducir la conversación mantenida con

George, el operador escribió:
«You already spoke with some of our manager...»
Es decir, identificó a George como uno de sus managers. En una segunda conversación pregunté expresamente cuándo me llamaría «your manager George» y el soporte respondió: «Apologies, let me check with him».
Estas dos respuestas constan igualmente en la documentación aportada a las Diligencias Previas 1091/2020.
Por tanto, mi experiencia documentada plantea una cuestión que considero muy seria: ¿cómo puede una entidad que opera bajo un marco regulado derivar internamente una incidencia hacia personas que posteriormente aparecen identificadas por el propio soporte de Trade99 como managers de esa plataforma?
No afirmo que una sentencia haya establecido que AvaTrade y Trade99 sean la misma empresa. Lo que afirmo es que existen comunicaciones, grabaciones, registros de chat y documentación bancaria que, en mi caso, muestran conexiones que considero suficientemente relevantes como para haber sido investigadas.
También he encontrado testimonios de otros afectados que describen una mecánica similar de captación desde AvaTrade y posterior traslado hacia AnalystQ, incluyendo la utilización de TrustPay en Eslovaquia. Uno de esos testimonios está recogido y documentado en el informe que he incorporado a mi expediente.
Mi conclusión personal después de reconstruir los hechos es clara: yo no volvería a confiar dinero a una operativa en la que, después de perder capital en la plataforma principal, se me ofrece recuperarlo mediante una supuesta cuenta gestionada en AvaTrade y posteriormente aparecen conexiones documentales con plataformas externas.
Esta reseña no pretende sustituir a los tribunales ni a los organismos supervisores. Pretende dejar constancia de una experiencia real, documentada y judicializada, para que otros usuarios puedan conocerla antes de tomar una decisión.
Conservo la documentación acreditativa de mi experiencia y la correspondiente al procedimiento judicial.

26 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

26 ago 2026

Bloqueo de mi cuenta MT4 y pérdidas tras indicaciones telefónicas del bróker

Mi experiencia corresponde a la cuenta MT4 74165749, servidor Ava-Real 1.

El 15 de agosto de 2026 comuniqué por escrito a AvaTrade que mi acceso a la plataforma había sido suspendido y solicité conocer el motivo y obtener un extracto certificado de operaciones. A fecha de publicación, sigo sin recibir una respuesta.

Mi experiencia con esta cuenta se remonta a agosto de 2020. El 20/08/2020 abrí una posición SELL de 1 lote sobre NASDAQ100 a 11.350,25 puntos, después de recibir indicaciones comerciales por teléfono.

Durante los días siguientes recibí nuevas indicaciones para aportar más capital mientras la posición evolucionaba en mi contra. El 25/08/2020 pregunté por WhatsApp: «Veo que las posiciones en venta no paran de subir, ¿empiezo a cerrarlas?». La respuesta fue «No». Ese mismo día se me volvió a preguntar si había ingresado otros 5.000 €.

El 26/08/2020 la posición se cerró a 11.805,75 puntos, con una pérdida de 38.544,86 €. La pérdida absorbió además parte importante del capital que había ido aportando durante esos días.

También consta en mi documentación una operación de +3.000 € identificada como «activate bonus» y, posteriormente, su cancelación mediante «cancel bonus» después de que solicitara retirar 2.000 €.

Conservo registros de operaciones, comunicaciones y documentación bancaria que respaldan mi experiencia. Estos hechos forman parte de la documentación aportada en procedimientos judiciales y regulatorios.

Publico esta reseña para dejar constancia de mi experiencia como cliente y advertir a otros usuarios de lo ocurrido.

15 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG **Francisco Gómez González**
17 reseñas

24 ago 2026

Reclamación formal presentada ante el Financial Services and Pensions Ombudsman (FSPO) de Irlanda — AVA TRADE EU LIMITED (Exp. 341737)

Como cliente perjudicado y representante de la Plataforma de Afectados por AvaTrade, comunico una nueva actuación formal frente a **AVA TRADE EU LIMITED** (Central Bank of Ireland Ref. C53877 / CRO 484450).

Hoy **24 de agosto de 2026** he presentado una reclamación ante el **Financial Services and Pensions Ombudsman (FSPO) de Irlanda**, registrada con el **FSPO Ref. No. 341737**.

El FSPO es el organismo estatutario irlandés competente para investigar determinadas reclamaciones de consumidores frente a proveedores de servicios financieros. En una investigación formal puede emitir una decisión jurídicamente vinculante.

Importante para otros afectados: antes de acudir al FSPO debe haberse reclamado previamente al proveedor mediante su procedimiento interno y, normalmente, haber recibido su **Final Response Letter (respuesta final)**. En mi caso, reclamé formalmente a AVA TRADE EU LIMITED el **19 de enero de 2021** y recibí posteriormente su respuesta final en enero de 2021.

También deben tenerse en cuenta los **plazos legales**. Como regla general, el FSPO establece un plazo de **6 años desde la fecha de la conducta objeto de la reclamación**, aunque existen reglas específicas y determinadas circunstancias que pueden afectar al cómputo. Por ello, quienes consideren presentar una reclamación deberían comprobar cuanto antes el plazo aplicable a su caso.

Mi reclamación solicita, entre otras cuestiones, el examen de una reclamación económica de **60.000 €**, determinadas cuestiones sobre la asignación contractual y operativa transfronteriza y diversas prácticas comerciales y de captación de clientes.

La reclamación ha sido presentada con firma electrónica y acompañada de documentación bancaria, registros de plataforma, resoluciones judiciales y administrativas y pruebas de constatación digital.

Esta reseña informa exclusivamente de una **reclamación efectivamente presentada y registrada** y no anticipa la decisión que pueda adoptar el FSPO.

Conservo la documentación acreditativa del expediente (**FSPO Ref. 341737 / DocuSign Envelope ID: 5623CAA4-E403-8387-8202-D5D3528549FA**) para su eventual verificación por Trustpilot.

24 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

20 ago 2026

Alerta regulatoria: denuncia formal presentada ante el Banco Central de Irlanda (CBI) — AVA TRADE EU LIMITED (C53877)

Como perjudicado y representante de la Plataforma de Afectados por AvaTrade, comunico una nueva actuación formal relacionada con la supervisión de AVA TRADE EU LIMITED (CBI Reference C53877 / CRO 484450).

El 20 de agosto de 2026 he presentado formalmente ante el Central Bank of Ireland (CBI) una Formal Regulatory Complaint, Urgent Breach Notification and Supervisory Alert, acompañada

de un dossier documental firmado digitalmente y 6 bloques de anexos probatorios.

La comunicación solicita al regulador irlandés que examine, entre otras, las siguientes cuestiones documentadas:

Promoción de bonos de bienvenida vinculados a la operativa con CFDs: se ha documentado en la web dirigida al mercado español una promoción de una bonificación de bienvenida del 50%. El escrito solicita al CBI que determine si dicha promoción era compatible con las medidas europeas y nacionales aplicables a los CFDs para clientes minoristas.
Información relativa a la antigua sucursal española: se ha documentado la permanencia de referencias a la antigua sucursal de AVA TRADE EU LIMITED registrada ante la CNMV con el n.º 164, cuya baja registral consta con fecha 6 de febrero de 2026. Se solicita al CBI que examine cuándo fue retirada dicha información y si podía resultar inexacta o engañosa para clientes españoles.
Posible asignación de clientes minoristas de la UE a entidades no pertenecientes a la UE: el expediente solicita investigar la estructura de contratación, onboarding y asignación de determinadas relaciones de clientes, incluyendo la posible intervención de una entidad vinculada a British Virgin Islands (BVI), y determinar si ello pudo afectar a las protecciones regulatorias aplicables a clientes minoristas europeos.
Evaluación de adecuación e idoneidad: se solicita comprobar mediante los propios registros de la entidad si se realizaron efectivamente las evaluaciones exigibles antes de permitir el acceso de clientes minoristas a productos derivados complejos como los CFDs.
Captación telefónica e intermediarios comerciales: el expediente también documenta comunicaciones telefónicas no solicitadas, actividad de intermediarios y determinadas prácticas comerciales, solicitando al CBI que examine los sistemas de supervisión y control aplicados por la entidad.

El expediente incorpora documentación procedente, entre otros, de actuaciones ante la CNMV, ESMA, la Fiscalía Europea (EPPO) y procedimientos judiciales españoles. Entre las referencias indicadas figuran los registros CNMV 2026112990 y 2026113587, el procedimiento de ESMA al amparo del artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1095/2010 y los expedientes EPPO PP.00132_2026_ES y PP.01597_2026_ES.

Importante: la presentación no pretende que las cuestiones denunciadas sean consideradas hechos definitivamente probados sin investigación. Lo que se solicita al regulador irlandés es precisamente que examine la documentación aportada, contraste los hechos con los registros de la entidad y determine si existe incumplimiento de las obligaciones aplicables. Así queda expresamente indicado en el propio escrito presentado.

El Central Bank of Ireland ya me ha confirmado la recepción del expediente presentado el 20 de agosto de 2026.

Continuaré informando públicamente de las actuaciones y de cualquier respuesta oficial que pueda producirse, manteniendo un criterio de transparencia y basándome en documentación verificable.

20 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

19 ago 2026

Nueva actuación de revisión y cumplimiento tras mi experiencia con AvaTrade

Como cliente y perjudicado personado como Acusación Particular en las Diligencias Previas 1091/2020, seguidas ante el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Bilbao, he continuado documentando y revisando mi experiencia con AvaTrade y las circunstancias relacionadas con los medios de pago utilizados.
El 19 de agosto de 2026 realicé una nueva actuación de comprobación sobre los métodos de pago que actualmente aparecen asociados a la operativa de AvaTrade, entre ellos Mastercard, VISA, PayPal, Skrill y Neteller.
A raíz de esta revisión, y basándome en mi propia experiencia y en la documentación que conservo, remití comunicaciones formales a los departamentos correspondientes de los operadores de pago para poner en su conocimiento las circunstancias que considero relevantes y solicitar que se revisen, dentro de sus respectivos procedimientos internos, los identificadores de comercio y las operaciones relacionadas con los pagos efectuados.
Estas comunicaciones se realizaron de forma documentada y mediante medios que permiten acreditar su presentación y recepción.
No pretendo que esta opinión sustituya a una resolución judicial ni emitir aquí una conclusión sobre la responsabilidad de terceros. Mi objetivo es dejar constancia de que, después de mi experiencia como cliente, he continuado realizando actuaciones concretas para esclarecer lo sucedido y trasladando la información y documentación disponible a las entidades que considero competentes.
Conservo los justificantes de las comunicaciones efectuadas y la documentación que acredita mi relación contractual y económica con AvaTrade, por lo que puedo aportar información adicional a Trustpilot si fuera necesaria para verificar la autenticidad de mi experiencia.
Esta opinión corresponde a una actuación nueva y diferenciada realizada el 19 de agosto de 2026.

19 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

18 ago 2026

Captación telefónica, afiliación y comercialización de CFD en España

Como cliente afectado por AVA TRADE EU LIMITED, comparto una comprobación diferente de las anteriores, centrada en sus canales de captación comercial y en determinados contactos recibidos durante mi experiencia.

1. Afiliación y dimensión del sistema

Para quien no conozca el término, un afiliado es un tercero que promociona los servicios de un bróker y remite nuevos clientes a cambio de una compensación.

La propia AvaPartner presenta modalidades como Introducing Broker, afiliado online, Trading Academy, gestor financiero y centro de llamadas, además de planes de comisión CPA, reparto de beneficios y modelos híbridos.

Asimismo, la propia AvaPartner afirma haber pagado **más de 300 millones de dólares en comisiones** a sus afiliados y partners. No es una estimación mía, sino una cifra publicada por la propia plataforma.

Actualmente, su web española indica expresamente: **“AvaPartner no es aplicable en España”**.

2. Contactos telefónicos durante mi captación

En mi experiencia recibí llamadas de personas que se presentaban como integrantes o colaboradores relacionados con la operativa comercial de AvaTrade, entre ellas personas identificadas en mis registros como Melody, Marco, Marisa o George.

Durante esas comunicaciones recibí propuestas e indicaciones relacionadas con la operativa y apertura de posiciones.

La cuestión no es simplemente disponer de un teléfono de atención al cliente, sino el contacto telefónico con finalidad de captación y promoción de servicios de inversión sobre CFD.

La Resolución de la CNMV de 11 de julio de 2023 prohíbe determinadas prácticas comerciales sobre CFD dirigidos a minoristas en España, incluyendo el uso de *call centres* propios o de terceros que contacten con clientes o potenciales clientes para promocionar estos servicios, así como determinadas remuneraciones de redes comerciales dedicadas a la captación y comercialización.

3. Por qué considero relevante esta información

Cuando recibí aquellas llamadas desconocía estas restricciones y tampoco sabía que pudiera existir una estructura de afiliación o intermediación comercial detrás de determinados contactos.

No afirmo que cualquier llamada de una empresa financiera sea ilegal. Expongo algo concreto: contactos comerciales que, en mi experiencia, estuvieron relacionados con la

captación y promoción de servicios de inversión sobre CFD, circunstancia que considero relevante a la luz de las medidas adoptadas por la CNMV.

4. Enlaces y seguimiento de afiliación

También he documentado enlaces de terceros con parámetros de seguimiento destinados a identificar el origen de los registros.

En términos sencillos, estos mecanismos permiten identificar de qué enlace procede un usuario referido y asociarlo al correspondiente canal de captación.

Conservo registros técnicos de navegación, capturas, formularios y comunicaciones relacionados con mi experiencia.

5. Información para otros usuarios

Considero importante que un usuario minorista pueda conocer cómo funcionan los canales mediante los que es captado, quién puede intervenir en ese proceso y qué sistemas de afiliación, seguimiento y remuneración pueden existir detrás de un registro.

Toda la documentación acreditativa de mi experiencia queda a disposición de Trustpilot para comprobar su autenticidad.

17 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

15 ago 2026

Auditoría regulatoria y denuncia ante la CNMV (Reg. 2026112990 / SaveTheProof ID 501805)

Como usuario afectado de AVA TRADE EU LIMITED, comparto una nueva actualización basada en hechos que he comprobado y documentado personalmente en relación con la información y las promociones actualmente publicadas en su portal dirigido al mercado español.

1. Promoción de bienvenida del 50 %

El 15 de agosto de 2026 comprobé que en la web de AvaTrade dirigida al mercado español se encontraba activa una promoción denominada «Bonificación de Bienvenida del 50 %», vinculada a la apertura y financiación de una cuenta, junto con herramientas comerciales relacionadas con las bonificaciones por depósito.

La cuestión que planteo no es una valoración subjetiva sobre la empresa, sino si esta promoción resulta compatible con las medidas españolas aplicables a la comercialización de CFD a clientes minoristas.

La normativa española establece restricciones a los beneficios monetarios vinculados a la comercialización, distribución o venta de CFD a clientes minoristas, y ESMA ha señalado expresamente que las bonificaciones relacionadas con la apertura de una nueva cuenta pueden quedar comprendidas en dicha prohibición. Asimismo, la CNMV estableció en 2023 restricciones específicas sobre la publicidad de CFD dirigida a clientes minoristas y al público en general.

2. Comprobación y preservación digital

Para conservar constancia objetiva del contenido que estaba publicado ese día, realicé una certificación mediante SaveTheProof, ID 501805, con firma electrónica avanzada y sello de tiempo cualificado.

La certificación conserva la fecha y hora de la comprobación, la identificación del contenido, el código HASH SHA-256 y los correspondientes datos técnicos de la captura.

Por tanto, dispongo de documentación que permite comprobar qué contenido estaba publicado en el momento de la certificación.

3. Comunicación formal a la CNMV

Ante esta situación, el mismo 15 de agosto de 2026 presenté una denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para que el organismo supervisor compruebe los hechos y determine si existe algún incumplimiento de la normativa aplicable.

Registro de entrada: 2026112990
CSV: CNMV20261129901181409BC20E450C

Conservo el justificante electrónico de presentación, el acta de certificación digital SaveTheProof y toda la documentación aportada al supervisor.

Mi intención con esta reseña es dejar constancia de un hecho concreto y actual que he documentado como usuario afectado y que he puesto formalmente en conocimiento de la autoridad competente. Corresponde a la CNMV realizar las comprobaciones oportunas y determinar la eventual existencia de infracciones.

Toda la documentación acreditativa se encuentra conservada y disponible para su eventual comprobación por Trustpilot.

15 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

13 ago 2026

Auditoría registral y fehaciencia digital (SaveTheProof ID 501721): la sucursal N.º 164 causó baja en la CNMV pero seguía publicitada en su web

Desde mi condición de cliente afectado por la operativa de AVA TRADE EU LIMITED y de acusación particular personada en las Diligencias Previas 1091/2020 (Juzgado de Instrucción N.º 6 de Bilbao), comparto una nueva actualización basada en una comprobación registral y documental realizada en agosto de 2026.

He comprobado en las bases de datos públicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que «AVA TRADE EU LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA», Registro N.º 164, figura como entidad dada de baja con fecha 06/02/2026. Paralelamente, al consultar el sitio web corporativo dirigido al mercado español, comprobé que seguía apareciendo información que identificaba a la entidad como sucursal registrada en España.

Para preservar esta información y evitar que pudiera modificarse posteriormente, el 11 de agosto de 2026 realicé una certificación digital mediante SaveTheProof (ID de Certificado 501721), con sellado de tiempo y código HASH SHA-256. La certificación deja constancia del contenido que mostraba el sitio web en ese momento y permite verificar posteriormente la integridad de la evidencia conservada.

La cuestión que considero relevante para otros usuarios es la discrepancia temporal entre la información registral pública de la CNMV y la información institucional que continuaba apareciendo en la web dirigida al mercado español. Por este motivo, el 30/07/2026 ya había presentado un escrito ante la Dirección General de Entidades de la CNMV, solicitando que se comprobara esta situación y, en su caso, se procediera a su rectificación.

Esta nueva comprobación es independiente de las cuestiones que ya he expuesto en mis anteriores opiniones. En este caso concreto, mi objetivo es dejar constancia de una circunstancia verificable mediante fuentes públicas y una certificación digital fechada, para que pueda ser comprobada tanto por otros usuarios como por Trustpilot si fuera necesario.

Conservo la documentación registral, la certificación SaveTheProof y el escrito presentado ante la CNMV, y puedo aportarlos para verificar la autenticidad de esta experiencia.

11 de agosto de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

24 jul 2026

Evolución procesal y supervisión institucional (DP 1091/2020): Recursos probatorios, oficio a la CNMV y expedientes en CGPJ y FGE

Desde mi condición de cliente afectado por la operativa de Ava Trade EU Ltd. y de acusación particular personada en las Diligencias Previas 1091/2020, comparto una actualización objetiva sobre la evolución del procedimiento judicial derivado de dicha experiencia.
Tras la reapertura de la causa ordenada por la Audiencia Provincial de Bizkaia mediante Auto nº 516/2025 —que anuló el sobreseimiento previo al constatarse deficiencias en la valoración del modelo Market Maker y la indebida exigencia de autoprotección al inversor minorista—, la tramitación ha registrado nuevos hitos procesales.
Frente al Auto de 10 de junio de 2026 que denegó la incorporación de nuestro dossier documental, el 1 de julio de 2026 formalizamos Recurso de Reforma y Apelación por vulneración del Art. 24 CE. Paralelamente, el 14 de julio de 2026 registramos la solicitud de libramiento de oficio a la CNMV para que dicha institución certifique que el domicilio que figura inscrito para la entidad carece de número de edificio, circunstancia que ha impedido la práctica de notificaciones postales y que ya ha sido objeto de mis reclamaciones ante dicho organismo, así como para que informe sobre la información regulatoria que conste en sus registros. Asimismo, mediante Providencia de 17 de julio de 2026, el juzgado tramita la solicitud de prórroga de la instrucción (Art. 324 LECrim).
A nivel de supervisión de las instituciones, consta la incoación formal del Recurso de Alzada Exp. 0256/2026 ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la apertura del Expediente Gubernativo 439/2026 por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado, relacionado con la custodia probatoria del procedimiento.
Toda la información expuesta se corresponde con actuaciones procesales, resoluciones y notificaciones oficiales incorporadas al procedimiento. El dossier documental, firmado digitalmente y dotado de código seguro de verificación (CSV), se encuentra a disposición del equipo de Integridad de Trustpilot para acreditar cada uno de los hechos expuestos.

17 de julio de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

6 jun 2026

Contradicciones en CFD, opacidad en sedes físicas y anomalías en el traslado judicial

Como ciudadano afectado y firmante de la última denuncia administrativa presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), expongo las graves contradicciones documentales y de localización que he verificado de forma personal en la operativa de este bróker. En su portal web actual para España, la mercantil declara de forma explícita que no ofrece contratos por diferencias (CFD) en este territorio. Sin embargo, esta afirmación choca

frontalmente con la estrategia jurídica desplegada por sus propios letrados en la demanda que interpusieron contra mi persona en los tribunales de Murcia, donde sostienen por escrito que sí me abrieron y ejecutaron múltiples posiciones con estos mismos productos financieros complejos. La incongruencia regulatoria es absoluta.

A esta falta de transparencia se suma una preocupante estrategia de opacidad en sus sedes físicas. He constatado de primera mano que la dirección que la empresa mantiene en el registro oficial español no coincide con la que publicitan en su portal web, y ninguna de ellas detalla un número de edificio. Al ponerme en contacto formal con su Servicio de Atención al Cliente para requerir una dirección exacta donde remitir un burofax internacional, la propia entidad me ha respondido por escrito una afirmación inaudita en el tráfico jurídico: que "no se requiere el número de edificio; lo recibiremos". La realidad objetiva es que los servicios postales devuelven de forma sistemática las cartas certificadas destinadas a este bróker bajo la causa de "dirección incompleta", provocando situaciones de rebeldía procesal en los tribunales españoles ante la imposibilidad material de notificarles.

Esta misma intermitencia de datos se trasladó al plano penal. Tras ordenarse la unificación de la macrocausa mediante un Auto de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, la base de datos automatizada sufrió una alteración inexplicable: mientras todo el grupo de denunciantes fue migrado en bloque, mis datos de contacto y mi condición de perjudicado desaparecieron de los listados informáticos del Juzgado de Instrucción nº 6 de Bilbao de manera selectiva, una exclusión que presuntamente buscaba levantar la prejudicialidad penal para seguir persiguiéndome en Murcia.

Dejo constancia expresa de que dispongo de toda la documentación oficial, las respuestas escritas del soporte del bróker y el último escrito de denuncia ante la Comisión de Valores debidamente sellados y firmados digitalmente. Todo este dossier probatorio está a la absoluta y total disposición del equipo de integridad de Trustpilot para verificar la veracidad de cada palabra expuesta en esta experiencia si la empresa intenta reportar el texto.

11 de mayo de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

★ 23 mar 2026

Pérdida de capital, desvío de fondos a paraísos fiscales y contrato nulo (Caso documentado)

Mi experiencia con AvaTrade ha derivado en un perjuicio económico severo y actualmente se encuentra bajo investigación penal en el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Bilbao (Diligencias Previas 1091/2020). Fui captado a través de su web en España, pero mi capital no operó bajo la protección legal europea; al revisar mis extractos bancarios, comprobé que los cargos se

realizaban a favor de "AVA CAPITAL MARKETS" (su filial en Australia) y mi cuenta fue asignada a la jurisdicción de las Islas Vírgenes Británicas (BVI) sin una advertencia transparente.

Durante el proceso de alta, jamás se me realizó el Test de Idoneidad evaluado que exige la estricta normativa MiFID II para productos complejos, limitando la contratación a un simple clic en un formulario web. En mi operativa, se me aplicó un apalancamiento desproporcionado de 1:400 y se me inyectó un bono de 3.000 euros, prácticas expresamente prohibidas por la ESMA para clientes minoristas. Al percibir estas anomalías e investigar a fondo, hallé y aporté al juzgado documentación oficial que demuestra cómo la empresa impone el cierre unilateral y arbitrario de posiciones abiertas a sus usuarios (como ocurrió documentadamente en 2017 con la criptomoneda Ripple) bajo la justificación corporativa de "alta volatilidad", actuando en contra de los intereses de los inversores.

La operativa de mi cuenta estuvo condicionada por supuestos "afiliados" externos y directivos que emplearon operativas agresivas (como el denominado "Método del Helicóptero") para liquidar el saldo. Al acudir al departamento de reclamaciones ('Complaints') con todas las evidencias para exigir la restitución de mi dinero, mi caso fue ignorado.

Al escalar el caso legalmente, he documentado irregularidades corporativas graves ante la justicia, incluyendo el registro en la CNMV de un domicilio a efectos de notificaciones (Amiens Street 1) que carece de número de edificio, lo que impide la entrega de requerimientos legales. Asimismo, en instancias judiciales han presentado poderes notariales con una Apostilla de La Haya cuyo código de verificación (362935) arroja un error oficial en los sistemas del Gobierno de Irlanda.

Ante esta situación, he formalizado mi caso ante la Fiscalía Europea (Ref. PP.00132_2026_ES). La empresa ya intentó silenciar mi caso reclamando mis dominios web mediante una demanda ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO), pero la resolución oficial (Caso DES2021-0047) falló íntegramente a mi favor.

Dispongo de un dossier judicial completo con 22 pruebas periciales y documentales que respaldan cada una de las afirmaciones detalladas en esta experiencia. Todo este material está a total disposición del equipo de integridad de Trustpilot para su verificación si la empresa intenta reportar esta opinión nuevamente.

23 de marzo de 2026 Opinión espontánea

Editar Eliminar Compartir

Opinión sobre AvaTrade

Esta opinión ha sido eliminada. Leer más

FG **Francisco Gómez González**
17 reseñas

9 mar 2026

Opinión retirada

El rastreo de mi dinero: Denuncia a la CNMV y un balance incomprensible Texto de la opinión:

Cuando eres cliente de este bróker, te vacían la cuenta con operativas extrañas y el departamento de soporte (Complaints) te da la espalda, no te queda más remedio que investigar por tu cuenta a dónde ha ido a parar tu capital.
Hoy, rastreando el entramado corporativo que utilizan para gestionar el dinero que captan en España, he hecho un descubrimiento oficial que me ha dejado atónito. Al analizar sus cuentas y registros, he comprobado que llegaron a presentar balances oficiales declarando unos beneficios de exactamente 1 libra esterlina (1 £) ante la Hacienda Pública. ¿Cómo es posible que una multinacional que maneja millones de euros de los clientes declare 1 libra de beneficio?
Ante esta situación de total indefensión para los usuarios y las irregularidades en sus domicilios y licencias, me vi obligado como cliente afectado a presentar una denuncia formal y exhaustiva ante la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores) documentando todas estas anomalías corporativas.
A todos los inversores: no os fiéis ciegamente. Si queréis comprobar que lo que digo es cierto y ver los documentos oficiales y mi denuncia con vuestros propios ojos, solo tenéis que buscar en Google: avatrade 1 libra hacienda.
En los primeros resultados veréis las pruebas documentales. La información es poder, proteged vuestros ahorros.

9 de marzo de 2026 Opinión espontánea

Eliminar

Opinión sobre AvaTrade

Esta opinión ha sido eliminada. Leer más

FG Francisco Gómez González
17 reseñas

5 mar 2026
Opinión retirada

La respuesta a mi reclamación: Censura y un Dossier Judicial con 22 pruebas

Como cliente, la verdadera cara de un bróker la descubres cuando intentas reclamar lo que es tuyo. Tras sufrir el vaciado de mi cuenta mediante operativas de riesgo que no se ajustaban a la ley, acudí a su departamento de quejas ('Complaints') con todas las pruebas documentales exigiendo la restitución de mis fondos. ¿Su solución al cliente? En lugar de devolverme el dinero o darme una respuesta financiera transparente, iniciaron una campaña sistemática para intentar silenciar mis denuncias en internet, tratando de borrar mis opiniones repetidamente y arrebatarme mis dominios web. Pero la verdad es inamovible. Ante su negativa a resolver el problema por las vías de atención al cliente, he tenido que escalar el

conflicto. Recientemente, mi representación legal ha presentado un Dossier Probatorio Unificado que contiene 22 evidencias irrefutables sobre sus prácticas ante el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Bilbao (Diligencias Previas 1091/2020). A todo el que lea esto: no cedáis ante sus presiones ni su censura si bloquean vuestro capital. La información es nuestra mejor defensa. Podéis verificar toda la documentación judicial que he presentado y los detalles de cómo operan buscando en Google "AvaTrade Estafa" o consultando la serie de investigación sobre el bróker AvaTrade, disponible públicamente.

5 de marzo de 2026 Opinión espontánea

Eliminar

Anterior Página siguiente

Este sitio está protegido por reCAPTCHA. Recopilamos parámetros de interacción y del dispositivo por motivos de seguridad, tal como se describe en nuestra Política de privacidad.

Seleccionar país

España

Quiénes somos

Quiénes somos
Empleo
Contactar
Blog
Cómo funciona Trustpilot
Prensa
Relación con los inversores

Comunidad

Opiniones de confianza
Centro de asistencia
Iniciar sesión
Registrarse

Consíguelo en el App Store

Empresas

Trustpilot Business

Productos

Planes y precios

Iniciar sesión Business

Blog para empresas

Síguenos en

Legal

Política de privacidad

Términos y condiciones

Directrices de Uso para autores de opinión

Estado del sistema

Gestionar cookies

Modern Slavery Statement

© 2026 Trustpilot, Inc. Todos los derechos reservados.